



Municipalidad Distrital de Pachacamac

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 550 - 2013-MDP/A

Pachacamac, 27 de Diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Visto, el Acuerdo de Concejo N° 063-2013-MDP/C de fecha 27 de Diciembre del 2013 mediante el cual se aprueba el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pachacamac para el Año Fiscal 2014;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1 y 2 del Art. 9° y Art. 97° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades son competentes para planificar el desarrollo local concertado y Presupuesto Participativo, y de planificar sus programas de corto, mediano y largo plazo en función a los requerimientos municipales;

Que, conforme al Art. 71° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", se establece que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se espera alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de conformidad a la Resolución Gerencial N° 005-2013-MDP/A de fecha 28 de Octubre del 2013 se aprueba la Directiva N° 004-2013-MDP/OPP relacionada con las "Normas para la elaboración del Plan Operativo Institucional para el año 2014 en la Municipalidad Distrital de Pachacamac" mediante el cual se ha coordinado con todas las unidades orgánicas de esta corporación para elaborar dicho plan en función a los objetivos generales determinados previamente a través de la Resolución de Alcaldía N° 498-2013-MDP/A de fecha 17 de Octubre del 2013;

Que, los Presupuestos anuales deben ser expresiones financieras de los Planes integrales de desarrollo local, por lo que el presupuesto municipal no constituye un simple documento de aprobación de ingresos y gastos, sino que debe concebirse como un instrumento de Gestión Económica y Financiera de la Municipalidad a través de todas las Unidades Orgánicas que la conforman, por lo que se hace necesario la aprobación del Plan Operativo Institucional;

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE :

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2014" de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

Artículo 2°.- El Plan Operativo Institucional es de cumplimiento obligatorio de todas las Unidades Orgánicas que conforman la Municipalidad Distrital de Pachacamac, las mismas que deberán elaborar informes trimestrales del avance de la ejecución de las actividades encomendadas.

Artículo 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento, y Presupuesto velar por el cumplimiento del Plan Operativo Institucional, a fin de alcanzar los objetivos propuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABOG. MARCO ANTONIO PABLO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE